PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 271.-

Pedro Juan Caballero, 31 de octubre de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 458/11 de fecha 21 de octubre del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"***, PAC/ID N° 223.779, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas DICOPAR S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". - - -

Que, surge igualmente del presente informe que fueron invitados a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de materiales eléctricos, igualmente se ha difundido a través del Portal de internet de Contrataciones Paraguay, no presentándose oferta alguna en la Recepción de Sobres del presente llamado, conforme se demuestra con el Acta N° 39/2011 de fecha 22 de septiembre del año en curso, optándose en prorrogar el llamado de referencia a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 359671 de fecha 22/09/2011 (vía email-via web). - - -

...///...

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- - - - - - - - - - - - - -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS***" PAC/ID Nº 223.779, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a las Empresas **DICOPAR S.R.L.** y **GOLDEN TRADE S.R.L.,** bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que establece: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03); y que en estas condiciones igualmente corresponde **DECLARAR DESIERTA** la adquisición del ítem N° 4° "pila tipo batería recargable", por no haberse presentado oferta alguna. -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos, por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"*** **PAC/ID N° 223.779**, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

a) DICOPAR S.R.L., con RUC Nº 80017208-6, por un monto total de **Gs. 5.048.362** (Guaraníes cinco millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Batería para UPS	CSB	22	101.200	2.226.400
2	Foco tipo económico tipo inserción por pino	Osram	29	29.601	858.429
5	Tubo fluorescente de 18 watts	Osram	199	9.867	1.963.533
				Valor Total	**5.048.362**

b) GOLDEN TRADE S.R.L., con RUC Nº 80002894-5, por un monto total de **Gs. 350.800** (Guaraníes trescientos cincuenta mil ochocientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
3	Foco tipo económico tipo inserción por rosca	Philips	20	17.540	350.800
				Valor Total	**350.800**

ART. 2° DECLARAR DESIERTA la adquisición del ítem N° 4° "pila tipo batería recargable", por no haberse presentado oferta alguna", de conformidad al Art. 30 inc. a) y de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publica*". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...///...

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "bienes de consumo de oficinas e insumos", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. ----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
31 OCT 2011
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.